



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA – HUILA**

Septiembre quince (15) del año dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso verbal sumario de ROCIO FAJARDO TORRES contra ANDERSON MORENO GONZALEZ, radicado 2021-00679-00.

Efectuado el examen preliminar de rigor a la demanda Monitoria, propuesta por **ROCIO FAJARDO TORRES**, a través de apoderada judicial, contra **ANDERSON MORENO GONZALEZ**, se observa que se solicita medidas cautelares para obviar el requisito de procedibilidad de la conciliación, por tal razón y en cumplimiento a lo señalado en el numeral 2º del Art. 590 del Código general del Proceso, deberá presentar caución equivalente al 20% del valor de las pretensiones estimadas, concediendo para ello el término de cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, so pena de rechazo.

Una vez realizado lo anterior, se resolverá si es del caso, la admisión de la demanda.

No se **RECONOCER** personería a la abogada NATHALIA LUNA GARCIA, hasta que allegue un poder conforme a la demanda presentada.

**NOTIFÍQUESE.**

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

**Jueza**

Yesika.